



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 484

San Isidro, 20 DIC 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe Vía Remota N° 201-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y el Informe Vía Remota N° 221-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 170 del 14 de mayo de 2021 se designó en el cargo de Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, a don JULIO ALEJANDRO LLANOS CHUJANDAMA, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, por el informe del visto, la Gerencia de Gestión de Personas pone en conocimiento del otorgamiento, mediante Resolución Gerencial N° 367-2021-0900-GGP/MSI, de vacaciones, del 20 al 30 de diciembre de 2021, a don JULIO ALEJANDRO LLANOS CHUJANDAMA, Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, y recomienda disponer la encargatura correspondiente;

Que, en consecuencia, estando a la ausencia justificada, por descanso físico vacacional, del titular del cargo de Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;

Que, al respecto, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, en este contexto, conforme a la propuesta efectuada con los documentos del visto, corresponde formalizar la encargatura, del 20 al 30 de diciembre de 2021, de las funciones de Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, a doña LIZ BETSABE ENCALADA ENCALADA, servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0519-2021-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 484

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, del 20 al 30 de diciembre de 2021, las funciones de **SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo de la Municipalidad de San Isidro, a doña **LIZ BETSABE ENCALADA ENCALADA**, en adición a sus funciones como servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES-VIÑAS
Alcalde